

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº 10117

**Indultando al reo Ernesto Victorino
Cuba del tiempo que le falta para
cumplir su condena.**

Lima, 21 de diciembre de 1944.

Señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le concede el inciso 22º del artículo 123 de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al reo Ernesto Victorino Cuba del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. Diez Canseco, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Diputado Presidente.

J. S. Pancorbo, Senador Pro-Secretario.

J. Teves Lazo, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 29 de diciembre de 1944.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

Manuel Cisneros.